



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

**CONSEJO ACADÉMICO  
MEMORANDO**

**CAC-100**

**FECHA:** 24 de febrero de 2026

**PARA:** Vicerrectoría Académica, Dirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

**ASUNTO:** Decisiones Consejo Académico- 18 de febrero de 2026 - Asuntos Académicos.

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión electrónica del 18 de febrero de 2026, la decisión quedará registrada en el **Acta 05 de 2026**:

1. El Consejo Académico aprobó la solicitud de permiso y Flexibilidad horaria por facultades al estamento estudiantil en la semana del **24 al 27 de febrero del año en curso**, para las personas que deseen participar en las jornadas de construcción de la reglamentación de la consulta para la designación del Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional, la cual se ha venido trabajando desde la comisión ocasional conformada por el Consejo Superior.

2. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: *“Drama diversa: Relaciones entre el juego dramático, el reconocimiento de la diferencia y el potenciamiento de la capacidad de agencia en primera infancia”* de: **Henry Sebastián Herrera Sánchez** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1000473540, estudiante de la Licenciatura en Educación Especial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202603050025463).

3. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: *“COLEPA: Colombia entre Letras y Palabras. Material Didáctico en Lectura Fácil para Personas con Discapacidad Intelectual y Trastorno del Espectro Autista”* de: **Evelyn Francenet Neuta Chiguasuque** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1000135917, **Laura Vanessa Rentería Moyano** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1001203475, y **María Fernanda Castillo Cuneme** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1000473643, estudiantes de la Licenciatura en Educación Especial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202603050023173).

4. El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: *“Material educativo mediado por las TIC para mitigar las dificultades presentada a consecuencia de la dislexia y disgrafía en estudiantes de primer a tercer grado de primaria”* de: **Martha Yurani Pupiales Villota** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 52733591, estudiantes de la Licenciatura en Diseño Tecnológico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202603500024213).



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

5. El Consejo Académico aprobó la lista de aspirantes admitidos programa de Profesionalización – Proceso de Admisión 2026-1, en el marco del Convenio Interadministrativo Profesionalización Fusagasugá, correspondiente a los siguientes programas de la Facultad de Educación Física así:

- a). 21 estudiantes admitidos en la Profesionalización en Educación Física.**
- b). 27 estudiantes admitidos en la Profesionalización en Deporte.**

6. El Consejo Académico aprobó la lista de aspirantes admitidos programa de Profesionalización – Proceso de Admisión 2026-1, en el marco del Convenio Interadministrativo Profesionalización Fusagasugá, correspondiente a los siguientes programas de la Facultad de Artes así:

- a). Licenciatura en Música (30)**
- b). Licenciatura en Artes Escénicas (21)**
- c). Licenciatura en Artes Visuales (22)**

7. El Consejo Académico aprobó la lista de aspirantes admitidos programa de Profesionalización – Proceso de Admisión 2026-1, en el marco del Convenio Interadministrativo Profesionalización Fusagasugá (Cundinamarca), para cursar la Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos de la Facultad de Educación así:

- a). 35 aspirantes admitidos**
- b). 5 aspirantes en lista de espera**
- c). 2 cupos correspondientes a admisión inclusiva**

**Nota:** La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

**Gina Marcela Duarte Fonseca**  
Secretaria del Consejo Académico

*(Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 29, párrafo 1°)*  
Miguel Ariza B. - SGR